



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 16.01.2020

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 25 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz LEONARDO F. TELLO ELIZONDO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día domingo 12 de enero ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "CRAZY DEL LAGO", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al jockey WILSON R. MOREYRA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día domingo 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "EMPEÑOSA RIMOUT", y ser reincidente. –

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al jockey aprendiz JORGE R. BENITEZ VERA, por haber registrado 900 grs.. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del domingo 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ILUSION STAR", y ser reincidente.

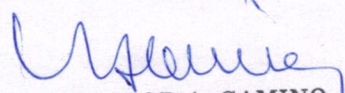
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 25 de enero próximo, al jockey aprendiz JUAN C. RIVAROLA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "ABLE LEADER", en la 5ª carrera del día lunes 13 de enero, hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al jockey ANIBAL J. CABRERA, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del lunes 13 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "BEAUTY DUBAP", y ser reincidente.

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE L. BENTACOURT, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CURITA GAUCHO", inscripto en la 4ª carrera del día viernes 10 de enero ppdo.; e

INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 8 de febrero de 2020 inclusive.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, a la entrenadora s.p.c. Da. CRISTINA A. FIRMIN DIDOT, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "TABATHA", inscripto en la 13ª carrera del día lunes 13 de enero ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 11 de febrero de 2020 inclusive.

S. P. C.

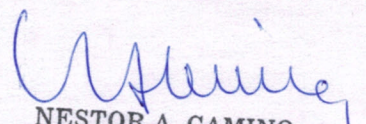
SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día viernes 10 de enero ppdo. y hasta el día viernes 24 de enero próximo inclusive, al S.P.C. "HUSSON FREE", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL ANGEL DOMINICI, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 6ª carrera del día viernes 10 de enero ppdo.-

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 12 de enero y hasta el día 12 de marzo próximo inclusive al S.P.C. "CORVINA RUBIA", a cargo del entrenador s.p.c. D. LAUTARO ECHANIZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 11 en el Hipódromo de San Isidro y domingo 12 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del domingo 12 de enero ppdo. -

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 13 de enero y hasta el día 13 de marzo próximo inclusive al S.P.C. "DEMORON HALO", a cargo del entrenador s.p.c. D. JACINTO R. BENITEZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 11 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 13 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 2ª carrera del lunes 13 de enero ppdo.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "SPURR", a cargo del entrenador s.p.c. D. ALFREDO VILLALBA ORTIGOZA, por negarse a ingresar al partidor de la 9ª carrera del domingo 12 de enero ppdo., motivo por el cual fue retirado. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de enero ppdo. y hasta el día 10 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA

PREMIO CADUCO

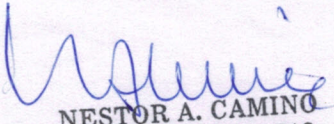
Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "PABLITO" (GCHU) Señor D. Gustavo Javier Alza (D.N.I. N.º 17.485.250), donde consigna no haber cobrado los premios y comisiones del S.P.C. "DANCERITA", por su participación en el Gran Premio Jorge De Atucha (G1), disputado el día 1º de mayo de 2019, por razones de fuerza mayor, y éstos haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "ANGELITO", al Señor LINO LOPEZ IGLESIAS (D.N.I. N.º 93.410.818), cuyos colores son: y gorra azul faja oro, mangas oro puños azul.

RECONOCER: como propietaria de la caballeriza "INDECIS", a la Señora FLORENCIA GONZALEZ ALZAGA (D.N.I. N.º 17.730.269), cuyos colores son: colorada y azul marino a rayas verticales, gorra azul marino.

RECONOCER: a solicitud del titular de la Caballeriza "LAS CANARIAS", Señor Angel Casamayor (D.N.I. N.º 94.032.623), como copropietario de ésta a CASATEL S.A (CUIT 30-69938061-6), cuyos colores son: colorado oro y colorado horizontal, gorra oro, aro y visera colorada. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de enero de 2020.-

VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “CANDIRU” que participara de la 1ª carrera del día sábado 21 de diciembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador s.p.c. Sr. Facundo E. Ortiz y al S.P.C. “Candiru”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “CANDIRU” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Ortiz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

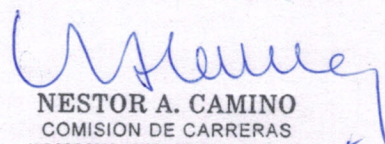
En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia y habiendo recibido el descargo del Señor Entrenador Facundo E. Ortiz y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

- 1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses que se computarán desde el día 7 de enero ppdo. y hasta el día 6 de mayo próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. FACUNDO E. ORTIZ;
- 2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 7 de enero ppdo. y hasta el día 6 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. “CANDIRU”.
- 3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del sábado 21 de diciembre ppdo., al S.P.C. “CANDIRU” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “GOING TO PLAY”; segundo “VERY BEACH”; tercero “SOY DE PALERMO”; cuarto “PURE QUICK” y quinto “BRIGHT DIAMONT”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de enero de 2020.

VISTO los informes presentados por la Gerencia hípica del Hipódromo Argentino de Palermo que dan cuenta de la presencia del Señor **GERARDO NICOLAS ALTEÑO** en la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado domingo 12 de enero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuidador GERARDO NICOLAS ALTEÑO se encuentra suspendido por resolución del Hipódromo de San Isidro por TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO hasta el 1° de octubre de 2021 inclusive;

Que el art. 13 del Reglamento General de Carreras prohíbe terminantemente la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados;

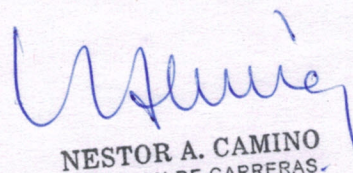
Que siendo consecuentemente la conducta del Señor ALTEÑO violatoria de los preceptos y normas que rigen la actividad dentro del Hipódromo, se deben tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha,

RESUELVE

1°.- Suspender por el término de un (1) año que se computará desde el día 2 de octubre de 2021 y hasta el 1° de octubre de 2022 inclusive, al entrenador **GERARDO NICOLAS ALTEÑO**. -

2°.- Comuníquese y regístrese. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO